

SAVSEC

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PARAGUAY ENERGY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L. "NEXTAR", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Asunción, 01 de ~~dicembre~~ de 2021

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 27/2021 y DP-AVSEC 16/2021 de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 546/2021 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 127238), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC informan haber cotejado el Programa presentado por la Empresa Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L. "NEXTAR", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Empresa Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L. "NEXTAR" en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L. "NEXTAR".-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L. "NEXTAR", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

..1/2.



NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



- 2 -

RESOLUCIÓN N° 1290 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PARAGUAY ENERGY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L. "NEXTAR", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, Link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y cumplida, archivar.-----



[Handwritten signature]
Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)